

ÚLTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOPJ

El próximo 23 de junio se va a convocar una mesa sectorial para seguir negociando sobre la base de un documento que trasladará la administración una vez repasadas todas las propuestas sindicales.

Con la negociación de la normativa de Secretarios Judiciales (Libro V), oficina judicial (Libro II, **funciones de los procuradores (Libro VII) rechazando la que asuman los actos de comunicación y ejecución que deben quedar reservados a Auxilio Judicial (agentes judiciales en nuestra propuesta)** y disposiciones adicionales y transitorias se cerraron los trabajos del grupo de trabajo LOPJ creado por acuerdo de la Mesa Sectorial y con la participación de todas las organizaciones sindicales de Justicia.

En la línea de compromiso con todos los trabajadores y trabajadoras de la Administración de Justicia, **CSI-F CREE Y APUESTA POR LA NEGOCIACIÓN** para, incluso **introducir mejoras al texto del año 2003** y dar un **empujón definitivo al papel primordial de los funcionarios de Justicia, a su profesionalidad y a su capacidad y al reconocimiento del trabajo que, efectivamente se realiza.**

1º En materia de oficina judicial, organización y disposiciones transitorias y adicionales.

CSIF denunció la incoherencia de la normativa de oficina judicial en relación con los Tribunales de Instancia. En especial con los principios de división de funciones y especialización. **CSIF** denunció además, la inestabilidad que supone para funcionarios, ciudadanos y servicio público, la "afición" del Ministerio a estar continuamente inventando reformas. Cuando aún no se ha pasado de la fase inicial de la NOJ y, en consecuencia, poco o nada se puede saber sobre sus efectos en la Administración de Justicia; se inventan los Tribunales de Instancia y ya anticipan la reforma de la instrucción penal que volverá a modificar la organización judicial.

Por otro lado, **CSIF** denunció la **barbaridad que supone pasar de 431 partidos judiciales a 54 TPI** en un país con las desigualdades demográficas, orografía, envejecimiento de la población, insularidades etc... que tiene el nuestro. Estas peculiaridades no se pueden saldar con la posibilidad de establecer sedes desplazadas a criterio de las CCAA. Además, la

presencia del tercer poder del Estado debe ser real y efectiva en todo el territorio si se quiere de verdad una justicia cercana al ciudadano. Es lamentable que el Ministerio se cierre en banda a considerar alternativas de reforma de la demarcación, que existen y están publicadas, en busca de un más que deseable consenso social, político y sindical.

No obstante, **CSIF** denunció la **situación de desprotección** que deja este anteproyecto de ley al funcionario de Justicia sobre todo con la organización judicial que plantea tanto en el Libro II como con los centros de destino absurdos que propone. Una situación de incertidumbre laboral, personal y familiar y una **agresión a sus derechos** que carece de justificación alguna puesto que el proyecto de demarcación no tiene precedente en otros países, carece de sentido y será un fracaso.

CSIF reiteró su petición de retirada del artículo 622 (centros de destino provinciales) al estar estrechamente ligado a la organización de la oficina.

CSIF abogó por la **potenciación de las funciones de las agrupaciones y juzgados de paz** introduciendo labores de mediación encargada a los gestores, reforzando su función de Registro civil o como servicio de notificaciones y ejecución así como punto de información o de realización de algunas diligencias y comparecencias. Con el consiguiente reconocimiento retributivo y laboral y haciendo un estudio de plantillas.

Asimismo, **CSIF** denunció la **descoordinación en la entrada en vigor de algunos aspectos de la demarcación.** Los TPI entran en vigor con la nueva ley de Demarcación y Planta (dos años de plazo se dan) pero los juzgados de paz o los centros de destino entran en vigor al día siguiente de la publicación; y para rematarla, se plantea la posibilidad de realizar un reparto provincial a los 6 meses de entrada en vigor de la esta LOPJ. Para **CSIF**, este galimatías revela la improvisación con la que se ha redactado la ley y anunció que íbamos directamente, al desastre. En todo caso, **CSIF** exigió que se distinguieran las UAD (antes UPAD) por unidades judiciales,

secciones colegiadas y salas y que en los servicios comunes procesales se establezcan criterios objetivos de creación de secciones y equipos. Además, exigimos que al frente de las secciones y equipos pueda haber funcionarios de Cuerpos generales y no sólo Secretarios Judiciales. Además, **CSIF** solicitó que de una vez por todas se impulsaran con reserva de puestos del 100% para funcionarios de Justicia.

2º En cuanto al libro de Secretarios.-

CSIF mostró su perplejidad por la polémica suscitada en torno al cambio de nombre más cuando los órganos superiores siguen siendo Secretarios (el Secretario general, de gobierno o coordinador mantienen la condición Secretarios); cuando la función de dar fe siempre se atribuye al Secretario del órgano y cuando en derecho comparado, algunos altos cargos de algunos países se denominan Secretarios (de defensa, del Tesoro o de Estado con categoría de Ministros).

CSIF reiteró su exigencia en materia de **promoción interna** dejando la antigüedad en dos años, con temarios reducidos respecto de los de turno libre y que se reserve el 50% de las plazas a funcionarios del Cuerpo de gestión procesal y Administrativa y que se asegure esa promoción interna real.

En cuanto a las **delegaciones y habilitaciones** **CSIF** planteó la supresión de la exclusividad para los Secretarios Judiciales puesto que la mejor prestación del servicio así lo exige. La fórmula de nombramiento de letrado sustituto que plantea el anteproyecto, para una actuación concreta nos parece un atraso, una pérdida de tiempo y muy poco operativa. Eso sí, **CSIF** exigió que las delegaciones o habilitaciones sean retribuidas.

En cuanto al **ingreso**, **CSIF** solicitó que la oposición terminara con la oposición a la que siguiera un periodo de prácticas en el puesto de trabajo que vaya a ser definitivo.

CSIF exigió también la **regulación de las sustituciones** de forma que, las ausencias de larga duración sean cubiertas con Letrados sustitutos y con transparencia.

En relación con las **comisiones de servicios**, **CSIF** pidió la regulación de las mismas sobre la base de supuestos objetivos y con transparencia.

En materia de **oficina judicial**, **CSIF** dejó claro que la dirección del Secretario debería ser en materia técnico procesal dejando su papel en materia de personal a la mera colaboración con la administración y sin carácter vinculante.

CSIF solicitó que se incluya como servicio activo la prestación de servicios en el Registro civil.

En materia retributiva, **CSIF** defendió el cobro de productividad por parte de los Secretarios pero exigió que esa productividad se extendiera a toda la oficina judicial en expresión del trabajo en equipo que hay detrás del cumplimiento de los objetivos de la oficina judicial.

En relación con las categorías, **CSIF** apuesta por la **carrera profesional** y cree que la eliminación de las categorías supone cercenar de inicio esta posibilidad. El problema de las categorías es de un pésimo planteamiento del Reglamento que ligó la categoría que es personal a un puesto de trabajo. Son dos cosas distintas: la categoría es personal y está en relación con la antigüedad, formación, especialización... etc conceptos relacionados con el funcionario; las condiciones del puesto de trabajo se retribuyen vía complemento general del puesto y complemento específico. El ingreso debería hacerse, directamente, por la tercera categoría sin necesidad de consolidación alguna y luego ir consolidando la segunda y la primera por el transcurso de una serie de años (vía lenta) o de años sumados a preparación, formación, especialización u otros criterios objetivos que se establezcan en la línea de lo establecido en 2007 dentro del EBEP y de la propuesta presentada por **CSIF** para el resto de cuerpos.

En **materia disciplinaria** **CSIF**, en consonancia con lo que se pidió para el resto de funcionarios, exigió la eliminación de la sanción de multa para faltas leves y la reducción del tope de la multa para faltas graves de 6.000 que es lo que plantea el anteproyecto a 3.000 euros. Asimismo, solicitó que se incluya un mecanismo de modulación de la forma de pago de la multa teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares. En la tipificación de las faltas **CSIF** planteó alguna duda en cuanto a la definición de conceptos como la desatención o el retraso en la tramitación de asuntos que pueden dar lugar a conflicto.